

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

6731 *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 1815-2017, en relación con el artículo 38 de la Ley del Parlamento de Cataluña 4/2006, de 31 de marzo, Ferroviaria, por posible vulneración de los artículos 17, 25.1 y 149.1.6ª de la CE.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 6 de junio actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad núm. 1815-2017, planteada por la Sección Novena de la Audiencia Provincial de Barcelona, en la apelación penal núm. 140-2016, en relación con el artículo 38 de la Ley del Parlamento de Cataluña 4/2006, de 31 de marzo, Ferroviaria, por posible vulneración de los artículos 17, 25.1 y 149.1.6.ª de la CE, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 LOTC, quienes sean parte en la apelación penal núm. 140-2016, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de junio de 2017.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.